

**Madrid, 30 de diciembre de 2020**

**PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 10 PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO DE INFORMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 09 de junio de 2020

Anuncio 2020A21, de 09 de junio

---

**Nota informativa - Acreditación de méritos.**

Los méritos que se considerarán en la fase de valoración deberán haber sido acreditados documentalmente por los aspirantes que hayan superado la fase eliminatoria de aptitud junto con su solicitud de admisión.

En el supuesto de no haber adjuntado la documentación acreditativa de los méritos en la solicitud, los aspirantes podrán remitirla antes de las **14h** (hora peninsular española) del día **14 de enero de 2021**, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [documentos.procesos@bde.es](mailto:documentos.procesos@bde.es) indicando en el asunto del mensaje “**Acreditación documental méritos / 2020A21 / Número de resguardo**”.

Los documentos con los que se pueden acreditar los méritos son los siguientes:

**Formación:** según las bases se valorará la formación universitaria y de posgrado, así como certificados y cursos específicos según su relevancia y duración. La formación a valorar deberá haber sido finalizada a la fecha fin de admisión de solicitudes.

Toda la formación declarada en los formularios tendrá que estar debidamente acreditada. En el supuesto de que la formación sea especialmente extensa, esto es, más de 500 horas / más de 60 ECTS en un posgrado o de 300 horas o más en un curso, se deberá acreditar el número de horas cursadas y/o ECTS.

**Experiencia:** se acreditará, preferentemente, mediante certificado de vida laboral. En su defecto, mediante contratos o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida a estos efectos, que justifiquen la fecha de inicio y fecha de fin de la experiencia profesional.

La experiencia desempeñada por cuenta propia deberá ser complementada con otros documentos tales como contratos o facturas de los trabajos realizados, además de justificarse mediante certificado de vida laboral.

La experiencia laboral que haya tenido lugar en el Banco de España no es necesario acreditarla.

La acreditación de estos aspectos supone que estos puedan ser considerados por parte de los vocales, lo que no implica que, una vez acreditados, vayan a ser efectivamente valorados.

**Únicamente se deberá enviar la documentación acreditativa que no se hubiese adjuntado en el formulario de solicitud, no siendo necesario enviarlo nuevamente si ha sido adjuntada previamente.**

---